

CAPITULO V

Disposiciones finales

Art. 32. En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, llegue a superar el 30 de junio de 1980, el 6,75 por 100 —una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo— se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efectos de 1 de enero de 1980.

Art. 33. *Clausula derogatoria.*—Las disposiciones contenidas en el Convenio sustituyen, en general, a cualesquiera otras que, sobre las mismas materias, viniesen rigiendo hasta la fecha y, en especial, al Reglamento de Régimen Interior en lo que se oponga a las disposiciones del presente Convenio.

Art. 34. Estando pendiente de resolución el recurso contencioso-administrativo que determinará la ordenanza aplicable como derecho supletorio, se mantiene la vigencia como tal de la del Comercio, Leyes y Reglamento, y demás disposiciones de obligado cumplimiento hasta que, respecto de dicha Ordenanza de Trabajo, no se dicte sentencia firme, en cuyo caso se estará a lo establecido en la misma.

Art. 35. *Comisión Paritaria.*—Para velar por la correcta interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este Convenio, se crea una Comisión Paritaria con la siguiente composición:

Por la Empresa:

Titulares:

Don Pablo Gómez Albo.

Don Luis Porras Rodríguez.

Suplente:

Don Rafael Marín Lozano.

Por parte de los trabajadores:

Titulares:

Don Luis Cañizares Gómez.

Don Rafael Jáimez Ocaña.

Suplente:

Don Angel L. Jáimez Lozano.

La Comisión Paritaria actuará sin invadir en ningún momento las atribuciones que corresponden únicamente a la Dirección de la Empresa, manteniéndose siempre dentro del ámbito de las normas legales que regulan los Convenios Colectivos de Trabajo.

En caso de falta de acuerdo, la Comisión Paritaria elevará lo actuado a la autoridad laboral.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19577 *RESOLUCION de 21 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: Celdas existentes en la subestación de Morón.
Final: Apoyos en líneas aéreas existentes.
Término municipal afectado: Morón de la Frontera.
Tipo: Subterráneas y aéreas.
Longitud en kilómetros: Subterráneas: 1 de 0,027 y 4 de 0,072. Aéreas: 1 de 0,135; 1 de 0,127 y 2 de 0,065.
Tensión de servicio: 15/20 KV.
Conductores: Cable subterráneo de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados y aluminio, y aéreo de 181,3 milímetros cuadrados aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Cadenas de amarre.
Finalidad de la instalación: Eliminar la peligrosidad que ofrece la instalación actual.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.187.645 pesetas.

Referencia: R. A. T. 12.254. Expediente 126.881.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 21 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—5.190-14.

19578

RESOLUCION de 24 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.455, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, Compositor Lehmberg, edificio Jábega, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Comares.

Estación transformadora: Tipo interior de 100 KVA., relación 20.000-5.000 $\pm$ 5 por 100/230-127 V.

Finalidad: Reforma del centro de transformación de Comares.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa, de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 24 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—5.204-14.

19579

RESOLUCION de 29 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: C. T. «Calamonte número 2».

Final: C. T. «Calamonte número 4».

Tipo: Subterránea

Longitud en kilómetros: 0,550.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 3 (1 por 95).

Estación transformadora

Emplazamiento: Calle B, esquina calle Goya, en Calamonte.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20.000/230-133.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en la zona.

Presupuesto: 1.461.316 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01 788/10 232.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.